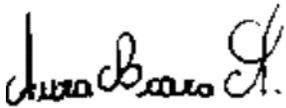


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, 14 de agosto de 2023. Rad. **47-001-31-05-002-2020-00093-00.** Paso al despacho presente proceso, informando que la secretaria liquidó las costas conforme a lo ordenado. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta D.T.C.H.; catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR FABIO ISAAC CANTILLO LAFAURIE CONTRA EMPAQUES HERNÁNDEZ LTDA Y GASEOSAS POSADA TOBÓN POSTOBÓN S.A.

RAD: 47-001-31-05-002-2020-00093-00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUÉBESE las costas elaboradas por secretaria de la siguiente manera:

A favor de la parte demandante y a cargo de la demandada

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia
EMPAQUES HERNÁNDEZ LTDA \$1.000.000

A favor de la parte demandada y a cargo de la demandante

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia
FABIO ISACC CANTILLO LAFAURIE \$1.160.000

2. ACÉPTESE la renuncia de poder del Dr. NÚÑEZ GONZÁLEZ en calidad de apoderado de la parte demandante toda vez esta cumple con lo exigido por el artículo 76 del CGP; *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* De lo anterior, sírvase el señor FABIO ISAAC CANTILLO LAFAURIE demandante en el proceso de referencia allegar nuevo poder para los fines pertinentes.

3. Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso ORDINARIO.

NOTIFÍQUESE;

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
Juez

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c381f2a5fa4c56d853712969ce3318d08db03b875d8947f7ba90da563e3c757**

Documento generado en 14/08/2023 04:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>